

Guadalajara, a 20 de junio de 2011

Estimado/a socio/a:

Me permito nuevamente contactar contigo para informarte que hemos realizado un nuevo **Convenio de Colaboración** con la Delegación de Guadalajara del **GRUPO CORPODAT**, empresa de referencia en **Consultoría LOPD** y que cuenta con sello GC LOPD y sistema de gestión de conexión directa, certificada y segura con la Agencia Española de Protección de Datos. Con el objetivo de que adapten a esta Ley a las Empresas que pertenecen a la **CEOE-CEPYME al mínimo coste posible**.

Recordándote de la obligatoriedad de todas las Empresas, Autónomos y Organismos que utilicen datos de carácter personal (trabajadores, clientes, video-vigilancia, correo electrónico, etc.), a cumplir con la LOPD, con el objeto de implantar **las medidas de seguridad obligatorias para un correcto cumplimiento de la Ley**.

El **GRUPO CORPODAT** una vez estudie la cobertura de los datos que manejan, y el personal que los trata, les adaptarán su Empresa a la LOPD-LSSI **suponiéndole un coste real de 49€** siempre que realicen formación LOPD, ya que el importe de la formación se lo deducen en los Seguros Sociales de su Empresa. (Esta bonificación la tramita GRUPO CORPODAT).

A los Autónomos que no tengan trabajadores les adaptan su Empresa a la LOPD por 250€.

El hacer caso omiso al cumplimiento de esta Ley les puede ocasionar **multas que van desde los 900€ a los 600.000€** y con posible imputación de responsabilidad penal por la Ley Orgánica 5/2010 (última modificación del Código Penal).

Para más información, no dude en ponerse en contacto con el **GRUPO CORPODAT Guadalajara**, identificándose mediante el Certificado de Pertenencia a CEOE-CEPYME Guadalajara, en los teléfonos 949 88 14 33 / 609 186 681 / 605 865 317 en los e-mail.- delegacion@grupocorpodat.com / administracion@grupocorpodat.com o en el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalajara. Avd. Buendía nº 11 oficina 31. 19005 Guadalajara.

El Certificado de Pertenencia a CEOE-CEPYME Guadalajara se podrá solicitar a través de la Secretaria de la Confederación.

En el reverso de esta carta podrás encontrar un resumen de los Servicios ofrecidos por el Grupo CORPODAT.

Recibe un saludo, atentamente

Miguel F. Cambas Santos
Director-Gerente

1.- Los servicios y actuaciones de obligado cumplimiento que desarrolla **GRUPO CORPODAT** para la adaptación a la normativa de Protección de Datos son las siguientes:

- **Identificación de ficheros** con datos personales de nivel básico, medio, o alto, en función del tipo de datos que contengan.
- **Notificación de ficheros** en el Registro General de Protección de Datos (Agencia Española de Protección de Datos)
- **Confección y redacción del Documento de Seguridad** con las medidas técnicas, organizativas y jurídicas a implantar en la empresa.
- **Cláusulas de información y consentimiento** en la recogida de los datos personales.
- **Contratos de prestación de servicios** con cualquier otra entidad a la que se le comuniquen datos personales con motivo de la prestación de un servicio a su empresa. Son supuestos típicos asesorías, empresa de prevención de riesgos laborales, empresa de mantenimiento informático, autónomos colaboradores, empresa de envío de cartas o publicidad, etc.
- **Compromiso de confidencialidad de los trabajadores** con documento de deber de secreto.
- **Procedimientos necesarios para responder a Derechos** de Acceso, Cancelación, Rectificación, y Oposición que tiene todo ciudadano.
- **Adecuación de la Web corporativa a la LSSI:** la información legal que su página Web debe publicar para cumplir con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE) y legislación complementaria
- **Asesoramiento y defensa Jurídica** Administrativa anual.
- **Mantenimiento, Actualización** del Documento de Seguridad y Auditoría.
- **Copia de Seguridad remota** (Backup online) hasta 1 GB.
- **Software Encriptación** de Documentos.

2*.- Servicio de formación a través de cursos de Protección de Datos de modalidad distancia, a las empresas que disponen de trabajadores en RGSS.

Tan importante es **adaptar a las Empresas a la LOPD** como que los **empleados conozcan en que les afecta al trabajo diario**. En el Real Decreto 1720/2007 el artículo 89.2 dice que “El responsable del fichero o tratamiento (Empresa) adoptará las medidas necesarias para que el personal de la empresa conozca de una forma comprensible el contenido de este reglamento para dar un correcto cumplimiento de los ejercicios de derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición , conocer las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones y así como **las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento**”.